

ORDENANZA Nº 27/94.-

VISTO: Los inconvenientes presentados en la concreción de la traza de la Ruta Provincial Nº 71 Lago Futalaufquen-Trevelin, y,

CONSIDERANDO: Que, el trazado de la Ruta Provincial Nº 71 Lago Futalaufquen-Trevelin fue definida ya hace 10 años.
Que, este Concejo siempre ha mostrado preocupación para que se concrete dicha Ruta asfaltada, según lo demuestran las Declaraciones Nº 13/92 y 07/94.-
Que, los intereses de la Comunidad de Trevelin se verían afectados por la no concreción de la Ruta Nº 71.
Que, el crecimiento del Turismo y por ende el desarrollo de nuestra zona, depende principalmente del buen acceso vial.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública Municipal la traza de la Segunda Etapa de la Ruta Provincial Nº 71 Lago Futalaufquen-Trevelin.

Artículo 2º: Elévese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Interventor de Vialidad Provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 3º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 418.-

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría General de Gobierno, 05 de Septiembre de 1.994.-----

Municipalidad de Trevelin-----

EURLYN KELY EVANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin



MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut